

SALAZAR & SOLÍS
ABOGADOS

SALAZAR & SOLÍS ABOGADOS, S.C.
Av. Álvaro Obregón 270 interior 150 – A
Col. Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc
Tel: 5511689893

Ciudad de México, a 02 de septiembre de 2020

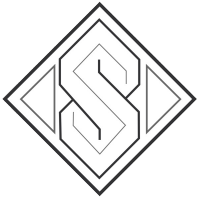
ASUNTO: Síntesis de comunicado “El IFT abre a Consulta Pública proyecto de bases de licitación de espectro para servicios móviles de telefonía e internet y el Anteproyecto de Lineamientos Generales sobre las Guías Electrónicas de Programación del Servicio de Televisión Restringida”.

1. El lunes **01 de septiembre de 2020**, el IFT emitió el comunicado (**Comunicado 65/2020**) mediante el actual informa acerca de la Consulta Pública de proyectos de bases de licitación de espectro para servicios móviles de telefonía e internet. [i]

<http://www.ift.org.mx/comunicacion-y-medios/comunicados-ift/es/el-ift-abre-consulta-publica-proyecto-de-bases-de-licitacion-de-espectro-para-servicios-moviles-de>

De dicho acuerdo se destaca lo siguiente:

- El IFT abrió a consulta pública el **Proyecto de Bases de Licitación de espectro disponible en las Bandas de 800 MHz, AWS, PCS y 2.5 GHz**, que servirá para la prestación de servicios móviles de banda ancha y telefonía (Licitación No. IFT-10).
- El proyecto de bases de licitación contempla obligaciones de cobertura para **37 bloques por ABS de la Banda 800 MHz y para la banda de 2.5 GHz**, que consisten en prestar servicios con **tecnología 4G** o superior en algunas de las localidades y tramos carreteros que no cuentan con servicios de acceso a internet móvil actualmente, así como de cubrir algunas de las zonas metropolitanas en el caso de la banda **2.5 GHz**, todas con un plazo de **2 años**.
- Contempla incentivos a la participación equivalentes al **30%** a quienes no cuenten con concesiones de bandas para servicios móviles en bandas IMT (telecomunicaciones móviles internacionales, en inglés) en el país y de **20%** para aquellos concesionarios con una tenencia espectral de bandas IMT inferior al **15%** del total asignado y disponible en el país; en ambos casos evaluados a nivel de Grupo de Interés Económico.
- La propuesta incluye un procedimiento de Presentación de Ofertas que se llevaría a cabo bajo un mecanismo simultáneo ascendente de múltiples rondas, en un máximo de **2 concursos**; en el primero se ofrecerían todos los bloques con un límite de acumulación de espectro del **30% del espectro asignado y disponible en bandas IMT**, y en caso de quedar bloques disponibles, un segundo concurso con un límite de acumulación del **35%**.



SALAZAR & SOLÍS
ABOGADOS

SALAZAR & SOLÍS ABOGADOS, S.C.
Av. Álvaro Obregón 270 interior 150 – A
Col. Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc
Tel: 5511689893

- Al poner a disposición estos segmentos de espectro radioeléctrico para servicios de **acceso inalámbrico (telefonía y acceso a Internet móviles)** en distintas bandas de frecuencia, los actuales concesionarios podrían complementar el espectro con que ya cuentan en estas bandas en distintas zonas del país, al tiempo que se abre la oportunidad para que nuevos interesados puedan acceder a espectro en zonas geográficas específicas, lo que promueve mayor competencia.
- De igual forma el Pleno del IFT también aprobó someter a consulta pública el **Anteproyecto de Lineamientos Generales sobre las Guías Electrónicas de Programación del Servicio de Televisión Restringida**, las cuales constituyen una herramienta básica de información que permite a los usuarios, suscriptores y audiencias ejercer su capacidad de selección y elección en el consumo de contenidos audiovisuales transmitidos en los canales de programación del servicio de televisión de paga.
- En dicho proyecto se considera que se incluyan en otro tipo de elementos de identificación del contenido audiovisual como herramientas de información para la audiencia, de conformidad con las prácticas internacionales relacionadas con las *Guías Electrónicas de Programación del servicio de televisión restringida*.
- En favor de quienes tienen algún tipo de discapacidad, se incluye en el Anteproyecto de Lineamientos la **obligación** de hacer del conocimiento de las audiencias la existencia de los contenidos audiovisuales transmitidos que cuentan con elementos de accesibilidad, sea el subtitulaje oculto, o la interpretación de Lengua de Señas Mexicana.
- La Consulta Pública sobre el **“Anteproyecto de Lineamientos Generales sobre las Guías Electrónicas de Programación del Servicio de Televisión Restringida”**, estará abierta hasta el 24 de septiembre, así como la del **Proyecto de Bases de Licitación de espectro disponible en las Bandas de 800 MHz, AWS, PCS y 2.5 GHz**, que concluye el 23 de septiembre, se encuentran en el portal: <http://www.ift.org.mx/industria/consultas-publicas/consultas-publicas-en-proceso>

Rubén Salazar Guerra y Sofía Solís Mora
Salazar & Solís Abogados, S.C.

[1] Con fundamento en los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.